

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ALCALDÍA



DECRETO N°: 4376

EN CONCÓN, 24 DIC 2024

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- Las facultades que me confieren la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, específicamente lo dispuesto en letra C, del artículo N° 4.
- Informe Social N° 624 diciembre del 2024, Dideco, Área Social.
- Sentencia de proclamación del 30 de noviembre 2024, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso a la vista la causa Rol N° 280-2024 donde se establece como Alcalde Electo a Don Freddy Ramírez Villalobos.
- Decretos Alcaldicios N° 67 del 27-12-23 que aprueban el presupuesto Municipal año 2024 y su diferente ítem.
- Decreto Registrado N°3210 de fecha 25 de Octubre del 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal, a partir del 24 de Octubre 2023
- D.A N° 3303, de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sr. Sebastián Tello Contreras.
- D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece subrogancia del Sr. Alcalde.
- Certificado N° 1401 con disponibilidad presupuestaria autorizada por Jefe de Contabilidad y Presupuesto.
- Aporte Económico de \$ 289.900 para lentes ópticos, asistencia social.
- Presupuesto Ópticas Pleno Centro SPA Rut: 76.056.166-5
- Aporte Económico de \$ 160.000 para lentes ópticos, asistencia social.
- Presupuesto Ópticas Pleno Centro SPA Rut: 76.056.166-5
- Pago Área Social Ítem 24-01-007-013 Asistencia Social a Personas Naturales.
- Pago Área Social Ítem 24-01-007-013 Asistencia Social a Personas Naturales.

DECRETO:

- OTÓRGUESE**, la ayuda de acuerdo al Informe Social N°624 Sra. Milady Herrera Olivos Rut: [REDACTED] para lentes ópticos. Se deberá realizar primer cheque para lentes ópticos a nombre de Ópticas Pleno Centro SPA Rut: 76.056.166-5 por un monto de \$289.900. Mientras que segundo cheque para lentes ópticos deberá ir al nombre y rut de la misma institución por un monto de \$160.000
- ESTABLÉZCASE**, la obligatoriedad de rendir, por parte del beneficiario, al Área Social una vez efectuado el gasto.
- IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta correspondiente.
- RÍNDASE**, de manera documentada el gasto autorizado por medio de presente decreto Alcaldicio a la Dirección de Administración y Finanzas.
- PROCÉDASE**, a la publicación respectiva a este decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

ERV/MLEG/PCA/ann

Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Contabilidad.
- DIDECO.



ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		17 DIC 2024